



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12656-2024-UNJBG
Tacna, 13 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 191-2024-FACS, Proveídos N° 1229-2024-REDO y N° 555-2024-2023-SEGE, Resolución de Facultad N° 12688-2024-FACS-UNJBG, Oficio N° 063-2024-ESOB/FACS/UNJBG, Carta N° 01-2023-SYME/EST.ESOB, copia Boleta Electrónica N° B001-00002681, remitidos a efectos de aceptar y agradecer la donación realizada por Estudiantes de la Promoción "Vita Domun Dei" de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud,

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Facultad N° 11147-2023-FACS-UNJBG, la misma que agradece y acepta la donación de un ventilador marca PREMIER BSD 18360 de plástico color negro, donado por los Estudiantes de la Promoción "Vita Domun Dei", para uso exclusivo de la citada Escuela;

Que, el bien dado en donación se encuentra valorizado en S/ 32,35 (treinta y dos con 35/100 soles), según Oficio N° 063-2024-ESOB/FACS/UNJBG;

Que, en virtud de lo expuesto la autoridad mediante Proveído N° 1229-2024-REDO, autoriza la emisión de la Resolución de aceptación y agradecimiento para los trámites académicos y administrativos a que diere lugar, y,

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, inc. d) del Art 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, la donación efectuada por los Estudiantes de la Promoción "Vita Domun Dei" de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud a favor de la referida, por un valor total de S/ 32,35 (treinta y dos con 35/100 soles), consistente en lo siguiente:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	COSTO TOTAL S/
Oficio N° 063-2024-ESOB/FACS/UNJBG	UN VENTILADOR MARCA PREMIER BSD 18360 DE PLÁSTICO COLOR NEGRO	1	540,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expresar agradecimiento y reconocimiento a los **Estudiantes de la Promoción "Vita Domun Dei"** de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, por su valioso aporte a favor de la referida Escuela y por ende de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Patrimonio, realice las acciones correspondientes para la patrimonización de la referida donación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL